



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020

Señora  
Linyi Baidal Sequeira  
**Jefa del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos**  
**Dirección General de Política Exterior**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**Asunto:** Derechos Humanos ante la pandemia Covid-19 en el sistema penitenciario

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, en atención al correo electrónico recibido el pasado 14 de agosto con la nomenclatura DGPE/M2-MIS/1026-2020, en el que se solicita colaboración con el fin de responder a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la que requiere a los Estados: 1. Que brinden información breve relacionada con el papel de los derechos humanos en la configuración de la respuesta a la pandemia y la recuperación, tanto para la emergencia de salud pública y en el impacto en la vida y los medios de subsistencia de las personas. 2. Buenas prácticas de derechos humanos por parte de los Estados y otros actores para mitigar el impacto del COVID en los derechos humanos, incluyendo en comunidades vulnerables o marginadas; me permito responder indicando lo correspondiente a nuestras competencias, especialmente sobre el sistema penitenciario y la población privada de libertad:

Desde antes de que apareciera el virus en el país, el Ministerio de Justicia y Paz venía realizando esfuerzos por generar planes ante la entrada del COVID-19. En febrero del año se efectuó el primer acercamiento para definir estrategias ante la llegada al COVID-19 particularmente en el Sistema Penitenciario con la institución rectora en este tema: el Ministerio de Salud. Posterior a esto en marzo se realizó una reunión con los directores de nivel del sistema penitenciario, la dirección de la policía penitenciaria, además de otros funcionarios de este ministerio, en compañía de la señora Viceministra de Salud, otros representantes del Ministerio de Salud y funcionarios de la Caja del Seguro Social, se explicó a profundidad lo que se esperaba que ocurriera con la Pandemia y se dieron los lineamientos para enfrentarla, a partir de esto se han desplegado una serie de acciones que podemos



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 2 de 7

describir en cuatro niveles: Cooperación internacional, articulación interinstitucional, disposiciones internas y cercanía con la sociedad civil.

- Cooperación Internacional

Se ha mantenido una estrecha relación de colaboración y asesoría en materia sanitaria por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), quienes han brindado acompañamiento técnico en espacios de discusión, toma de decisiones y creación de los Planes de Contingencia y Protocolos Institucionales.

En el mismo sentido la OPS ha colaborado con la donación de equipo de protección como guantes, mascarillas, batas, lentes e inclusive computadoras. En el mismo sentido se encuentra en trámite con la cooperación internacional estadounidense la donación de equipo básico de protección: sentido mascarillas, batas y demás indumentaria.

- Articulación Interinstitucional

Para enfrentar y planificar lo atinente a la pandemia, el Ministerio de Justicia y Paz ha trabajado en conjunto con otras instituciones estatales como el Ministerio de Salud, La Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión Nacional de Emergencias, Universidad Estatal a Distancia y el Poder Judicial, se ha colaborado de manera multilateral, así como bilateralmente.

El marzo del año en curso, se reunió una pequeña comisión interinstitucional con el fin de consolidar un primer Plan de Contingencia; a esta reunión además de personal del Ministerio de Justicia asistió personal de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, la Unidad de Servicios de Salud de Atención Directa a las Personas del Ministerio de Salud y de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS y fue liderada por la viceministra de Justicia Viviana Boza Chacón. En ella se acordó: establecer espacios específicos para casos sospechosos y confirmados por el COVID-19, reunir al personal de salud para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud y el plan de Contingencia, identificar a los privados de libertad con factores de riesgo en cada uno de los centros penitenciarios, reunir a los directores de los centros y los jefes policiales para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud, el plan de Contingencia e identificar las necesidades del sistema, crear una mesa de situación institucional que se reúna periódicamente para valorar la situación y recomiende las medidas a tomar por parte de las Jerarcas.



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 3 de 7

- Disposiciones Internas

En aras de velar y proteger los derechos fundamentales de la salud y la vida de la población privada de libertad, asimismo del personal administrativo, técnico y policial se establecieron una serie de lineamientos, directrices, circulares y protocolos, tratando de evitar el contagio dentro del sistema penitenciario, y de no lograrlo, procurar mitigar las repercusiones que esto traería, pueden señalarse las siguientes como principales hitos:

- El día 10 de marzo del año en curso, se oficializó el Plan de Contingencia para Coronavirus del Ministerio de Justicia y Paz, cuyo propósito es “realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de COVID-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional” y que es aplicable a todas las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social y los objetivos principales son: Limitar la transmisión del virus; identificar, aislar y atender a los enfermos tempranamente; comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente; y minimizar el impacto en la dinámica penitenciaria de un posible brote.
- Las principales medidas que ha emitido el Ministerio de Justicia y Paz desde lo analizado por la Mesa de Situación Institucional, en relación a la situación del COVID-19 son:
  - a. Identificación de los insumos necesarios para hacer frente a la situación de emergencia.
  - b. Creación de una ruta de actuación para los policías para aplicación para ingresos nuevos.
  - c. Listado de necesidades de infraestructura para habilitar espacios de aislamiento (en lo cual ya se iniciaron las obras de mejora)
- El Instituto Nacional de Criminología para asegurar el mantenimiento de sus funciones ante la llegada del COVID-19, emitió las circulares 01-2020 del 10 de marzo del año en curso y 02-2020 del 11 de marzo del año en curso. Siendo esta segunda de especial, pues se exhorta a agilizar las valoraciones ordinarias atrasadas y abre la posibilidad a realizar valoraciones extraordinarias para egreso por razones humanitarias ante el COVID-19 en el caso de tres poblaciones específicas: personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas y con niños y niñas en casa cuna;



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 4 de 7

asimismo, se ordena que en el caso de que estas personas hayan sido valoradas por última vez en un plazo mayor a tres meses, se revaloren de manera extraordinaria. Lo anterior con el fin de determinar si es o no procedente, permitir el cambio de modalidad de custodia hacia centros semi institucionales, es decir el cambio del sistema carcelario cerrado a uno abierto, donde las personas puedan pernoctar en sus casas, sin embargo mantener el seguimiento y control por parte del personal, todo con el fin de disminuir el riesgo de contagio del virus.

- Con el avance de la pandemia y para evitar el ingreso de la misma, se emite la directriz DVJ-002-2020 del 20 de marzo donde se instruyen nuevos lineamientos sobre la visita de los centros penitenciarios, siendo los más importantes: Se suspendió la visita general; se establece que el fin de semana se estarán recibiendo encomiendas para los privados de libertad, cada director de centro penitenciario establecerá horarios para recibir las encomiendas y disminuir las largas filas; se suspendió la visita íntima, las visitas inter e intracarcelarias; la atención grupal interdisciplinaria se mantiene según la necesidad y posibilidad de cada centro, se debe mantener aquella que sea en grupos pequeños en los que pueda asegurarse el distanciamiento social y siempre y cuando en el centro no existan casos sospechosos o en aislamiento; los espacios de interacción inter-módulos e inter-ámbitos se mantienen siempre y cuando en el centro no existan casos sospechosos o en aislamiento; los traslados entre centros solo se realizarán en casos con urgencia justificada; las salidas de las personas funcionarias a las visitas de campo serán analizadas y priorizadas por la Dirección del Centro de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección General de Adaptación Social.
- El 13 de abril del año en curso, la Dirección General de Adaptación Social emitió la Directriz DG-003-2020 dirigida a Coordinadores de Nivel de Atención a la Mujer y Penal Juvenil, Directores de Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera y Centro de Formación Juvenil Zurquí sobre la salida e ingreso de personas menores de edad ubicados en los espacios Materno Infantiles de los centros penitenciarios, con el objeto de restringir las salidas autorizadas por las madres y reingresos de las personas menores de edad durante la emergencia nacional COVID-19, con el fin de no ponerles en riesgo.
- El 21 de abril el Instituto Nacional de Criminología se emitió la circular 04-2020, la cual amplía la anterior circular 02-2020, en el que se instruye efectuar valoraciones extraordinarias para egreso por razones humanitarias ante la pandemia del COVID-



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 5 de 7

19 a toda la población penitenciaria que posea algún factor de riesgo. Esta busca realizar un análisis en cada caso concreto tomando en cuenta los criterios médicos, técnicos y valoraciones sobre perfil criminológico, los cuales determinarán la posibilidad del cambio del régimen institucional al semi institucional, es decir su egreso del sistema carcelario cerrado a uno abierto.

- El 17 de junio, el Ministerio de Justicia y Paz presentó el Protocolo Operativo para el abordaje masivo de personas privadas de libertad con COVID-19. En dicho protocolo se establecen las acciones y niveles de coordinación para la atención de eventuales contagios masivos de Covid-19 en los centros penales del país, y prevé una estrecha colaboración entre el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social para asegurar la atención oportuna de los pacientes afectados.
- En la directriz DVJ-007-2020 del 10 de julio del año en curso, se definen de servicios esenciales y servicios operativos esenciales para laborar durante la emergencia nacional. Los servicios esenciales en los centros penitenciarios son: servicios de salud, alimentación, cocinas, policía penitenciaria, dirección de centros y sus administraciones, personal de mantenimiento, lavandería, servicios psicológicos (incluida psicología clínica). Los cuales deberán continuar brindando servicios de forma continua y permanente. Mientras que los servicios operativos esenciales: despachos de la dirección general y subdirección de Adaptación Social, departamento de arquitectura, mantenimiento, operadores de equipo móvil. Los cuáles deberán mantenerse laborando de manera presencial.
- En los meses de marzo y abril con el objetivo de mantener los ánimos de la población penitenciaria y apoyarla en el proceso de colaboración con las autoridades, se contactó con personas de la farándula, deportistas y artistas costarricense para hacer llegar mensajes motivaciones que les ayudara a sopesar la suspensión de las visitas de sus familiares y amigos, siempre en buscando contribuir con la salud mental de la población.
- Existiendo el interés de hacer posible la realización de videollamadas entre la población privada de libertad y sus familias, el 14 de agosto se comunicó de manera oficial, por instrucción de la suscrita Viviana Boza Chacón, Directora General a.i. Adaptación Social, el *Protocolo para la comunicación de la población privada de libertad con sus familias mediante videollamadas, durante la emergencia nacional Covid-19.*, el cual debe ser



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 6 de 7

aplicado en todos los Centros Penitenciarios. Sin embargo, a pesar de que nuestro deseo fuese asegurar aplicación inmediata y total de las videollamadas para toda la población penitenciaria, mantenemos evidentes limitaciones materiales y presupuestarias, por lo tanto, para lograr una mayor dotación de recursos para el proyecto, estamos en búsqueda de donaciones, alternativas y soluciones para cada uno de los centros penitenciarios.

- Actualmente se ha implementado la realización de estas videollamadas especialmente dentro de la población penal juvenil y de mujeres privadas de libertad, pero además entre personas familiares que ostenten ambos la condición de privación de libertad, dándose la comunicación entre centros penitenciarios, asimismo para personas con familiares en el extranjero mediante el enlace virtual con las embajadas correspondientes.
- Haciendo uso de esta misma herramienta virtual, se han realizado dos reuniones entre la señora Ministra de Justicia y Paz y personas privadas de libertad, ambas en el mes de agosto, la primera con un grupo de 43 personas privadas de libertad del Centro de Atención Institucional (CAI) Jorge Arturo Montero y la segunda el con la población femenina del CAI Vilma Curling Rivera. Ambas con el objetivo de escuchar de primera mano las necesidades e inquietudes de las personas privadas de libertad y compartir ideas para la mejora.
- Se trabaja dentro de distintos centros penitenciario proyectos para la creación de insumos de protección personal, específicamente mascarillas, también con la población femenina un proyecto en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro Social, que ha permitido la fabricación de ropa hospitalaria para el sistema de salud nacional.
  - Cercanía con la sociedad civil

Tanto de manera presencial como virtual, mediante la utilización de las tres redes sociales del Ministerio de Justicia y Paz y correo electrónico, se han mantenido abiertos los canales de comunicación para el acercamiento de la sociedad civil en general, con un espacio protagonista de los familiares de las personas privadas de libertad.

El 3 de agosto se realizó una primera sesión de trabajo entre distintas autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, incluyendo a la señora Ministra con las personas representantes



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



24 de agosto de 2020  
MJP-ADM-480-2020  
Página 7 de 7

de los familiares de personas privadas de libertad. El 12 de agosto se realizó un segundo encuentro con las personas familiares de la población apremiada corporal, y el 19 de agosto de 2020 se realizó una reunión presencial con la Asociación Ayudando a los Privados de Libertad y sus Familias, representante de la sociedad civil que busca resguardar y apoyar a la población penitenciaria y sus familias. Lo anterior como una iniciativa a la que se busca darle continuidad, siendo un espacio de crecimiento para ambas partes.

Las campañas informativas mediante las redes sociales en Facebook<sup>1</sup>, Twitter<sup>2</sup> e Instagram<sup>3</sup> han sido esenciales para mantener informada a la ciudadanía de las reuniones más importantes, los lineamientos para contener la emergencia del COVID-19 e incluso para de manera transparente y actualizada, mediante un cuadro informativo diario se informa sobre la cantidad de personal y población penitenciaria que se encuentra contagiada por el virus, la cantidad de ellos que se encuentran hospitalizados, las personas fallecidas y las recuperadas, toda de manera desagregada.

- De la misma manera, se ha habilitado un correo electrónico de manera directa al despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz, para atender las incomodidades e inquietudes de los familiares de la población privada de libertad, especialmente en el marco de la emergencia sanitaria, bajo el nombre de: [mjpresponde@mj.go.cr](mailto:mjpresponde@mj.go.cr).

Espero haber desarrollado la información según sus necesidades y quedo atento a cualquier aclaración y ampliación requerida.

Cordialmente,

Jeff Rodríguez Alvarado  
**Despacho Ministerial**

<sup>1</sup> <https://www.facebook.com/MinisteriodeJusticiayPaz>

<sup>2</sup> <https://twitter.com/justiciaypazcr?s=09>

<sup>3</sup> <https://www.instagram.com/ministeriojusticiaypaz/>